



ACUERDO No. CSJATA24-54
23 de febrero de 2024

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 6° Penal Municipal de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-577 del 16 de febrero de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de febrero de 2024, comprendidos entre los días primero (1°) al siete (7) de febrero de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 6° Penal Municipal de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1043015010	BARROS CARDENAS JHON ALEX	322,53	168,50	100	50	641,03
2	72358013	ANDON YARALA HASSAN NASSIN	355,65	164,50	95,94	20	636,09
3	1045730055	TORRES ECHEVERRIA VIVIAN RUTH	305,97	155,00	100	15	575,97
4	1045705965	HERNANDEZ RIOS KEVIN KLEYTON	322,53	142,00	49,44	45	558,97
5	55250236	CALDERÓN MACÍAS MABEL CECILIA	339,09	54,50	100	40	533,59
6	1140855831	HERNANDEZ SAENZ JUAN CARLOS	305,97	140,5	64,22	20	530,69
7	1140877978	ARTETA MOLINARES EILENE NATALIE	339,09	72	59,68	55	525,77
8	1140868312	GONZALEZ FONTALVO MAYRA ALEJANDRA	305,97	72,50	97,72	0	476,19

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps